

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MANZANARES, CALDAS**

Resolución N°027
4 de agosto del 2025

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NRO.
026 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2025.**

La suscrita Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, en calidad de Juez Ad Hoc designada por el H. Tribunal Superior de Manizales y en uso de sus atribuciones legales advierte la necesidad de aclarar la resolución Nro. 026 de fecha 1 de agosto del 2025.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que Mediante resolución Nro. 026 del 1 de agosto del 2025 este Despacho concedió a la DRA. DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, PRORROGA para la posesión en propiedad en el cargo de secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito Nominado código 260634 de Pensilvania hasta el 20 de agosto del 2025.

SEGUNDO: Que el día 8 de julio del 2025 la DRA. DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, manifestó su aceptación al cargo, consecuente con ello, los quince días para su posesión vencieron el 29 de julio del 2025, solicitando en dicha fecha prórroga para la posesión.

TERCERO: Que la prórroga para su posesión corre desde el día 30 de julio del 2025 hasta el 21 de agosto del 2025 y no hasta el 20 de agosto del 2025 como se indicó.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, designada como Juez Ad Hoc, para este nombramiento

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la resolución Nro.026 del 1 de agosto del 2025 a través de la cual se le concedió prórroga para la posesión en propiedad, en el cargo de SECRETARIO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, a la **DRA DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.809.747., en el sentido de la fecha para tomar posesión del cargo es hasta el día 21 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la persona

designada por el medio más expedito.



Dada en Manzanares, Caldas a los cuatro (4) días de mes de agosto, de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ AD HOC**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e54df86e996f9bb100729744d4f7881c2494fa3b15e36c1cde5241d59e422**

Documento generado en 05/08/2025 09:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>